

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.953/68.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.953/68, promovido por don José Juncosa López contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 17 de mayo de 1968, sobre denegación de la puntuación correspondiente a carencia de vivienda por la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios del citado Departamento; la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 29 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don José Juncosa López impugnando resolución del Ministerio de Obras Públicas de 17 de mayo de 1968, desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 4 de marzo anterior, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Delegada del Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas, que negó al recurrente la puntuación correspondiente a carencia de vivienda, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 2.722 y 7.166.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 2.722 y 7.166, promovidos, el primero, por «Red Mediterránea de Auto-Transportes, S. L.» (REMAT), y el segundo por la «Compañía Hispano Americana de Comercio, Sociedad Anónima» (CHACO, S. A.), contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 19 de julio de 1966, confirmatoria del acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de 11 de febrero del mismo año, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 15 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad y de los recursos mismos acumulados, interpuestos por los Procuradores de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumarín y don Eusebio Gómez Díaz, en nombre y representación, respectivamente, de la «Red Mediterránea de Auto-Transportes, S. L.» (REMAT), y de la «Compañía Hispano Americana de Transportes, S. A.» (CHACO), contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 19 de julio de 1966, que en trámite de alzada confirmó la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 11 de febrero del mismo año, y declarando que ambos actos administrativos se hallan ajustados al Ordenamiento jurídico, absolvemos, en su virtud, de las demandas a la Administración General del Estado y a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», intervinientes como demandados en el proceso, sin hacer expresa imposición de las costas de los mismos a ninguna de las partes.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.350/65.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.350/65, promovido por don Jesús Alonso González contra resoluciones de este Ministerio de 3 de julio de 1965 y 8 de mayo de 1967, sobre delimitación del casco urbano de Ponferrada a aprobación del cuadro de servicios de autobuses dentro de dicho casco urbano, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 4 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación parcial del presente recurso contencioso-administrativo 18.350 de 1965, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Murga Rodríguez, en nombre y representación de don Jesús Alonso González contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero y 3 de julio de 1965, y 8 de mayo de 1967, debemos declarar y declaramos que el casco urbano de Ponferrada termina en el punto kilométrico 4.400 de la carretera C-631, de Ponferrada a La Espina, sin que puedan en consecuencia prolongar su itinerario más allá de dicho punto kilométrico los autobuses urbanos instalados por el Ayuntamiento de Ponferrada, ni admitir ni tomar viajeros pasado dicho punto kilométrico, en cuyo extremo las resoluciones recurridas no están ajustadas a derecho, y desestimar el resto de peticiones del recurso interpuesto, por estar dichas resoluciones en cuanto a tales extremos ajustadas a derecho y desvirtuar asimismo la alegación de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.845/68.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.845/68, promovido por don Francisco Macías del Toro contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre de 1968, referente a alumbramiento de aguas en terrenos particulares sitos en el paraje «Los Majanos», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 20 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Francisco Macías del Toro, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre de 1968, que, en trámite de alzada, confirmó el acuerdo de la Jefatura del Servicio Hidráulico de Las Palmas de Gran Canaria de 26 de septiembre de 1967, declaramos que dichos actos administrativos se hallan ambos ajustados al ordenamiento jurídico, y en su virtud absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1969 por la que se autoriza el traslado provisional del «Centro de Estudios Universitarios», de Madrid, a los nuevos locales situados en la calle de Claudio Coello, número 141.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Santiago Morgia Carrascoso, Director técnico del «Centro de Estudios Universitarios» (C. E. U.), sito en la calle de Julián Romea,

número 2, de Madrid, en la que manifiesta que por aumento de alumnado y ampliación de enseñanzas obliga al «C. E. U.» a trasladar provisionalmente las enseñanzas de Preuniversitario al edificio docente situado en la calle de Claudio Coello, número 141 (esquina a General Ozaa);

Resultando que dicho Colegio fué autorizado como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 por Orden ministerial de 11 de enero de 1969;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la inspección de Enseñanza Media del Distrito de 15 de octubre último, en el que manifiesta que no encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha acordado autorizar el traslado provisional del «Centro de Estudios Universitarios», de Madrid, a los nuevos locales situados en la calle de Claudio Coello, número 141.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 8 de enero de 1970 por la que se regula el puse de los servicios de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio a los Institutos de Ciencias de la Educación.

Ilmos. Sres.: El Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre creación de los Institutos de Ciencias de la Educación en todas y cada una de las Universidades estatales españolas les encomendó el estímulo y orientación permanente de cuantos se dedican a tareas educativas con vistas a su perfeccionamiento y rendimiento crecientes. La disposición transitoria del mismo Decreto estableció la integración de la actual Escuela de Formación del Profesorado en aquéllos, desarrollándose tal previsión por la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969.

Por la Comisión creada en esta última norma se han efectuado las correspondientes propuestas en orden a no interrumpir las actividades de formación del profesorado de Grado Medio, responsabilizando de la misma a los Institutos de Ciencias de la Educación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1678/1969 y la Orden de 28 de noviembre de 1969,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los expedientes académicos de los alumnos que han realizado cursos en la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio se transferirán para su constancia documental y archivo a los Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios, según la procedencia de aquéllos, determinada por la Universidad en que culminaron los estudios de su Licenciatura.

Segundo.—La organización y funcionamiento de los cursos que venía realizando la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio será asumida por los Institutos de Ciencias de la Educación del Distrito correspondiente, a partir de la publicación de la presente Orden, pasando a éstos, para tal fin, las matrículas de los alumnos de cursos ya convocados por la Escuela para el presente año académico 1969-1970.

Tercero.—Los servicios de Secretaría de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio se integrarán en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Enseñanza Superior e Investigación y de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 13 de enero de 1970 por la que se concede la ampliación de enseñanzas de Bachillerato Superior al Bachillerato Técnico Administrativo del mismo Grado al Colegio «San José», de Medina del Campo (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Reverenda Madre Superiora y Directora técnica del Colegio «San José», Reconocido de Grado Superior para el Bachillerato General, de las Rvdas. HH. de Jesús, situado en Medina del Campo (Valladolid), en la que solicita lo sea extendida la autorización de reconocimiento de Grado Superior a la modalidad administrativa del Bachillerato Técnico;

Resultando que el informe del Inspector Jefe del Distrito Universitario de Valladolid, que verificó la correspondiente visita, es favorable a la concesión de lo solicitado, por estimar

que el Colegio tiene gran capacidad y dispone de todos los servicios adecuados, y que no existe ningún otro Centro femenino de esta categoría en la localidad;

Considerando que no es necesario la formación de nuevo expediente en la forma establecida en los artículos 5 al 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1956, puesto que según el artículo 18 del mismo sólo se exige para pasar a un Grado Superior, y el Colegio «San José» ya había obtenido la clasificación máxima dentro de la Enseñanza Media, por Decreto de 28 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1968), que le clasificó como Reconocido de Grado Superior, tratándose simplemente de una ampliación de enseñanzas dentro del mismo Grado.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Colegio «San José», de las Rvdas. HH. de Jesús, sito en la localidad de Medina del Campo (Valladolid), que se halla reconocido para el Bachillerato Superior, alumnado femenino, por Decreto de 28 de diciembre de 1967, la ampliación de sus enseñanzas de Bachillerato Superior, al Bachillerato Técnico Administrativo, del mismo Grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de enero de 1970 por la que se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo e Instituciones de Seguridad Social».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Derecho del Trabajo e Instituciones de Seguridad Social», que quedará adscrita al Departamento de Derecho Laboral y Política Social, constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el Reglamento de Profesores Encargados de Laboratorio de las Escuelas Técnicas Superiores.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1970, páginas 1180 y 1181, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 3.º, apartado segundo, línea primera, donde dice: «Los Vocales, Catedráticos o Encargados de cátedra...», debe decir: «Dos Vocales, Catedráticos o Encargados de cátedra...».

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Berga (Barcelona)

Desierta la subasta pública de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Berga (Barcelona), cuyo presupuesto es de